

Núm. 3844.—DECRETO del C. N. declarando cerrada la reunion extraordinaria á que fué convocado por el P. E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Habiendo conocido ya de todos los asuntos que le fueron sometidos por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Unico: Declarar cerrada la presente Legisiatura extraordinaria.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, el dia 24 de Noviembre del 1898; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

El Presidente,—I. Franco.— Los Secretarios,—Quit. Berroa Canelo.—R. García Martínez.

Núm. 3845.—RESOLUCION del P. E. nombrando á varios individuos para firmar, en comisión del Gobierno, los billetes del Banco Nacional, de la nueva emisión.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Unses Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: Que siendo urgente la necesidad de poner en circulación el total de la emisión de los billetes que debe emitir el Banco Nacional de Santo Domingo, en uso de la facultad que le confiere el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Setiembre próximo pasado, se hace necesario nombrar una comisión que autorice con su firma, en la misma forma que lo hace la comisión que firma actualmente los billetes, una parte de la cantidad que falta aún por entrar á la circulación.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado y de acuerdo con él,

RESUELVE:

Art. 1º Quedan nombrados los señores Carlos A. Pou, Cajero principal del Banco Nacional y George Mansfield, miembro de la Cámara de Cuentas de la República, para firmar en Comisión del Gobierno los billetes del Banco Nacional de Santo Domingo, de la nueva emisión.

Párrafo: Estos billetes serán registrados según lo determina el citado Decreto por otro Regidor del Ayuntamiento de Santiago, el cual ha comisionado al señor Francisco Pérez para el efecto.

Art. 2º La ejecución de la presente Resolución queda á cargo del Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Diciembre de 1898; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos, encargado del Ministerio de Hacienda y Comercio.—Jaime R. Vidal.

Núm. 3846.—RESOLUCION del P. E. concediendo á la Junta Nacional Colombina autorización para que pueda permutar un pedazo de terreno que le fué concedido por el Ayuntamiento de esta Común para erigir el Monumento á Colón, por otro pedazo de terreno perteneciente al señor P. R. Mena.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la comunicación de la Junta Nacional Colombina, fecha 11 del corriente, en la que pide se le autorice á permutar un pedazo de terreno que le fué concedido por el Ayuntamiento de esta Capital para erigir en él el Monumento á Don Cristóbal Colón, por otro pedazo perteneciente al señor don Pedro Ramón Mena;